



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE OCTUBRE DE 1994	5435
-----------	-----------------------	----------------------	------

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO Y 80. y 90. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR: y;

VISTO, el escrito de fecha 5 de Septiembre de 1994, -- signado por el Licenciado Heberto Taracena Ruiz, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, por el que solicita designación de un Notario Substituto para la Notaría de la cual es Titular, en los términos de los artículos 2, 16, 18 y 22 de la Ley del Notariado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el Lic. Heberto Taracena Ruiz, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley del Notariado en vigor, por haber sido nominado por el Partido Revolucionario Institucional, Candidato a Diputado, correspondiente al Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 60. y 70. de la Ley aplicable se considera que el Licenciado Juan José Pérez Tosca, reúne los requisitos exigidos, para que sustituya en la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, al Lic. Heberto Taracena Ruiz, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 10. y 80. de la Ley especial mencionada.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, expido nombramiento a favor del Licenciado Juan José Pérez Tosca, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Uno, con sede en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a los demás extremos -- del artículo 10 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 11 de la Ley del Notariado en vigor, tómesese al Notario Substituto Licenciado Juan José Pérez Tosca, antes de iniciar sus labores como tal, la Protesta de Ley, levantándose acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Garantice el Notario Substituto en favor del Fisco del Estado como está ordenando en la Ley.

QUINTO.- Tramítase por la Secretaría de Gobierno la documentación correspondiente.

SEXTO.- Cúmplase

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Villahermosa, Tab. Septiembre 7 de 1994.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAMIENTO

Se expide Nombramiento en favor del C. Lic. Juan José Pérez Tosca, como Notario Substituto a la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco,

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 80. y 16 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y en virtud de que el Licenciado Juan José Pérez Tosca, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 60 y 70. de la Ley antes invocada, habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el 8 de noviembre de 1994, ha tenido a bien conferir Nombramiento como Notario Substituto, con efectos de patente para ejercer en esta Entidad Federativa, correspondiente como adscripción el Municipio de Cunduacán, Tabasco, y con cargo a la Notaría Pública Número Uno.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

Nombre: Juan José Pérez Tosca, Ocupación: Lic. en Derecho. Edad: 52 Años. Fecha de nacimiento: 2 de Febrero de 1942. Lugar de nacimiento: Jalpa de Méndez. Estado Civil: Casado. Señales Particulares: Cicatriz en el mentón derecho.

Estatura: 168.00 Mts. Color: Moreno Claro. Pelo: Negro Ondulado. Frente: Amplia. Ojos: Negros. Nariz: Regular. Boca: Mediana.

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 51 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO 8o. Y 9o. DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR Y;

Visto, el escrito de fecha 17 de Agosto de 1994, -- signado por el Licenciado Pedro Javier Reséndez Medina, Notario Público Número Dieciocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por el que solicita designación de un Notario Substituto para la Notaría de la cual es Titular, en los términos de los artículos 2,16,17,20 y 22 de la Ley del Notariado en Vigor Y;

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el Licenciado Pedro Javier Reséndez Medina, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley del Notariado en Vigor, para separarse del Cargo como Titular;

SEGUNDO.- Que conforme a los Artículos 6o. y 7o. de la Ley aplicable se considera que el Licenciado Augusto César Sibilla Quinza, reúne los requisitos exigidos para que sustituya en la Notaría Pública Número Dieciocho de esta Ciudad, al Licenciado Pedro Javier Reséndez Medina, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1o. y 8o. de la Ley Especial mencionada.

Há tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 16 de la Ley del Notariado para el estado de Tabasco, expido nombramiento a favor del Licenciado Augusto César Sibilla Quinza, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Dieciocho, con cede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

SEGUNDO.- Publíquese tal nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 10 del ordenamiento legal antes invocado.

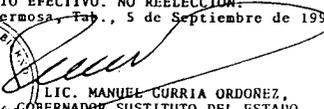
TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el numeral 11 de la Ley del Notariado en Vigor, tómesese al Notario Substituto Licenciado Augusto César Sibilla Quinza, antes de iniciar sus labores como tal, la protesta de Ley, levantándose acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Garantice el Notario Substituto en favor del Fisco del estado como está ordenado en la Ley.

QUINTO.- Tramítase por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEXTO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 Villahermosa, Tab., 5 de Septiembre de 1994.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ,
 GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAMIENTO

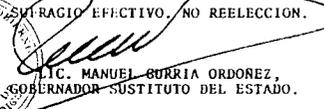
Se expide Nombramiento en favor del C. Licenciado Augusto César Sibilla Quinza, como Notario Substituto a la Notaría Pública Número Dieciocho de esta Ciudad.

El Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 9o. y 16 de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, y por haberse satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes mencionada, habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio Notarial el 8 de Agosto de 1994, ha tenido a bien conferir al C. Licenciado Augusto César Sibilla Quinza, el presente nombramiento con efecto de patente para ejercer la función de Notario Substituto en esta Entidad Federativa, correspondiéndole como adscripción el Municipio del Centro, con sede en la Ciudad de Villahermosa, y con cargo a la Notaría Pública Número Dieciocho.

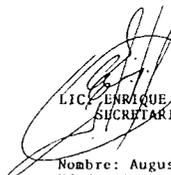
Expedido en el Palacio del poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

los cinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ,
 GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.

F I L I A C I O N

Nombre: Augusto César Sibilla Quinza.
 Edad: 34 Años.
 Fecha de Nacimiento: 27 de Septiembre de 1960.
 Lugar de Nacimiento: Jalapa, Tabasco.
 Estado Civil: Casado.
 Ocupación: Lic. en Derecho.
 Estatura: 1.75 Mts.
 Color: Blanco
 Cejas: Semipobladas

Pelo: Castaño Claro
 Ojos: Verde.
 Nariz: Normal
 Boca: Mediana
 Señas Particulares:
 Ninguna.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION VHESA.
SUBADMINISTRACION DE REGISTRO Y CONTROL
SUPERV. DE CONTROL DE CRED.S. Y COBRO COACTIVO.
UNIDAD DE PROC. DIVERSOS Y CANCELACIONES.

CREDITO NUM. 11824, 11825, 11830

CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA almoneda

A las 10:00 horas del día 18 del mes de OCTUBRE de 1994 se remata
rá en el Local QUE OCUPA LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, SITO EN
VICENTE GUERRERO No. 304 CENTRO, LO SIGUIENTE:-----

- 1.-PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA AQUILES SERDAN, DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 15-00-00 HAS.
- 2.-PREDIO RUSTICO DENOMINADO "VILLA DEL SOL", UBICADO EN LA RANCHERIA VER-
NET, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00
-00 HAS.
- 3.-PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUEL", CON UNA SUPERFICIE DE 27-57-20
HAS. UBICADO EN LA RANCHERIA VERNET, EN MUNICIPIO DE MACUSPANA TABASCO.

Dichos bienes fueron embargados a la C. YAMILE DEL CARMEN ACEFF SALVA-
TIERRA. para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de _____
ELLA MISMA. por concepto de IMPUESTOS,
RECARGOS Y MULTAS.

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 520,720.00 (QUINIEN-
TOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)
y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en
la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los -
requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demas relativos -
del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publida en solicitud de postores (1) LIC. JUAN JOSE PEREZ -
PEREZ ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, RELATI-
VO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL DE EXP. No. 38/987; MULTIBANCO COMERMEX
S.N.C. CONTRATO DE CREDITO REFACCIONARIO; LIC. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS
ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ARRENDADORA UNION EXP.332/993 J.E.M.
Villahermosa, Tabasco a 20 de SEPTIEMBRE DE 1994 1994

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUÑOZ.

JGP/WCR/MCRG/jjm*

CONVOCATORIA

Se comunica a los sindicatos de trabajadores y patrones debidamente registrados, trabajadores libres o no sindicalizados y patrones independientes, que deberán presentar sus padrones en la Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Estado, a partir de esta fecha y hasta el día 20 de Octubre del año en curso, para los efectos de nombrar, sus representantes obreros y patronales, propietarios y suplentes ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como en las Juntas Especiales 1 y 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje y en las Juntas Locales de Conciliación en los Municipios, así como el Jurado de Responsabilidades, de Jurisdicción Estatal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 Constitucional Apartado A fracción XX y los preceptos 648, 649, 650, 651 Frac. I, II, III, IV, 652, Frac. inciso a y b, Fracción II inciso a y b, Frac. III, Frac. IV, 653 Frac. I incisos a y b, Frac. II, III, IV, 654 Frac. I, II, III, IV, 655 Frac. I, II, III, 656, 657, 658, 659, 660 Frac. I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 661, 662, 663, 665, 666, 667, 674, 675 de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Cuya Convención Estatal se realizará el día 5 de Diciembre de 1994 a las 9:00 A.M. en la Dirección del Trabajo y Previsión Social en el Estado, ubicada en la Av. 27 de Febrero Esq. Ignacio Rayón 2do. Piso de esta Ciudad.

Los representantes obreros y patronales que resulten electos, para el periodo comprendido del 2 de Enero de 1995 al 31 de Diciembre del 2000, deberán de rendir su protesta previa ante la autoridad competente el primer día hábil de 1995.

B A S E S

PRIMERO.- La Junta de Conciliación y Arbitraje funcionará en pleno, y las Juntas Especiales y Locales de Conciliación se integrarán con representantes del Gobierno, un representante de los Trabajadores y de los patrones, propietarios y suplentes respectivamente, así como el Jurado de Responsabilidad.

SEGUNDA.- Las Juntas Especiales 1 y 2 de la Local de Conciliación y Arbitraje, conocerán de los asuntos individuales y colectivos que se presenten entre los trabajadores y sindicatos al servicio de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

TERCERA.- Las Juntas Locales de Conciliación funcionarán en 14 Municipios del Estado de Tabasco, con excepción de los Municipios del Centro, Jalapa y Tacotalpa, y deberán estar

integradas por representantes obrero y patronal y del Gobierno, las cuales actuarán como instancias conciliatorias potestativas para los trabajadores y los patrones como lo señalan los artículos 601, 602 y 603 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA.- Los trabajadores y patrones a que se refieren la presente Convocatoria formaran por triplicado sus padrones en los siguientes casos:

1.- Los sindicatos de trabajadores que hayan obtenido su registro y los trabajadores libres o no sindicalizados formarán sus padrones con los miembros que lo integran; cuando:

a) Están prestando sus servicios a un patrón.

b) Hubiesen prestado sus servicios a un patrón, por un periodo de 6 meses durante el año anterior a la fecha de la presente convocatoria.

2.- Los padrones relativos a la Convención se presentaran en la Dirección del Trabajo y Previsión Social, a más tardar el día 20 del mes de Octubre.

3.- Los sindicatos de patrones que hayan obtenido su registro, cuyos miembros tengan trabajadores a sus servicios tienen derecho a participar en la elección.

4.- Los patrones independientes o libres, podrán concurrir personalmente a la Convención o hacerse representar en los términos de Ley.

5.- Las credenciales de los delegados a la presente Convención serán extendidas por los Directivos de los sindicatos o por los que designen los trabajadores libres o no sindicalizados, mismas que deban registrarse ante la Dirección del Trabajo y Previsión Social, con fecha limite hasta el 15 de noviembre del presente año, a más tardar, para certificar, con vista de los datos del Inspector del Trabajo, el número de votos que corresponda a cada credencial.

6.- Los padrones deberán contener los requisitos que establece el artículo 655 de la Ley Federal del Trabajo en vigor y serán comprobados y certificados por los Inspectores del Trabajo, conforme a lo previsto por el artículo 657 de la misma Ley.

7.- Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Diarios de mayor circulación en el Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EL LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.**

No. 8162

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO****C. FRANCISCO FERNANDO ORUETA CORDOVA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 269/94, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. BARTOLA DE LA CRUZ CERINO, en contra del C. FRANCISCO FERNANDO ORUETA CORDOVA, con fecha doce de Septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana BARTOLA DE LA CRUZ CERINO con su escrito de fecha agosto 25 de 1994, con el cual viene a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Avenida Tabasco 97 de la Colonia Primera del Aguila de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado JUAN ENRIQUE QUEVEDO RAMOS

SEGUNDO: Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes en autos, que el demandado de

éste Juicio FRANCISCO FERNANDO ORUETA CORDOVA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en éste Juicio, así como las de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

TERCERO: Con fundamento a lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal antes invocado, se abre el periodo, de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, ordenandose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publique éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciendoles saber a las partes que el periodo de Ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este proveído.

CUARTO: Por presentada la Ciudadana BARTOLA DE LA CRUZ CERINO con su escrito de fecha agosto 26 del año en curso, y sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, el cual se ordena guardar en Secreto del Juzgado, con lo que viene a

ofrece sus pruebas; por lo tanto, se ordena agregar a los autos el escrito en mención para ser acordado en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARQUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTÉ EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 8156

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente número 15/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario J. Ramos Castellanos en contra de CRISOFORO MAY REYES Y DIONICIA TORRES DE MAY, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO; el escrito presentado por el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, para que sea acordado como en derecho corresponda:

UNICO:- Visto; el escrito presentado por el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, actor en el presente cuadernillo de ejecución de Sentencia, y en virtud de que la diligencia de Remate en Segunda Almoneda no se llevó a efecto por causas inmutables al actor y como lo pide en su ocurrencia de cuenta y para que se le rebaje el veinte por ciento de la tasación del valor del inmueble que le fijó el perito valuador, por la cantidad de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS el primer predio y el segundo CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, que sumados hacen un total de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, en efecto y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 561 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las doce hora del día veintiuno de octubre del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda en este recinto Judicial, respecto al predio urbano ubicado en la Colonia Luis Gómez "Z" de esta Ciudad, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, AL NORTE 25.00 metros con Rubén Ricárdez Gutiérrez, Al Sur 25.00 metros con propiedad fundo le-

gal, Al Este 10.00 metros con Angel Aquino Magaña, AL OESTE 10.00 metros con Avenida Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 714 del Libro General de Entradas afectándose por dicho contrato el predio 8513 folio 200 del Libro Mayor, volumen 37 de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la cual se encuentra inscrita a nombre de Crisóforo May Reyes, otro Predio urbano marcado como lote 336 ubicado en la calle Bari de la Colonia Luis Gómez "Z" de esta Ciudad con superficie de 250 metros cuadrados y con las siguientes 25.00 metros con Crisóforo May Reyes, AL ESTE 10.00 metros con Felicitá Vázquez viuda de Hernández, al OESTE 10:00 metros con Calle Bari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 436 del Libro General de Entradas a folios 1449 a 1451 del Libro de duplicados volumen 37 afectándose por dicho contrato el predio 8159 folio 197 del Libro Mayor Volumen 36 de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual se encuentra a nombre del señor Crisóforo May Reyes, cuyo valor comercial considerado por el perito valuador nombrado por la parte actora de acuerdo a la totalidad de los predios que hacen la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, será postura legal la que cubra el valor de los predios considerados por el perito designado por la parte actora, de los citados predios con la rebaja del 20% de su tasación, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medios de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad del Villahermosa, Capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o

por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Consecuentemente y apareciendo que del certificado de Libertad de Gravámen de los últimos diez años a la fecha el Instituto Mexicano del Seguro Social, resultan ser acreedores reembargantes de los deudores señores CRISOFORO MAY REYES Y DIONICIA TORRES COGO, según embargo, administrativo de fechas quince de marzo de mil novecientos noventa, primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno, hágasele saber la fecha y hora de la diligencia de remate en segunda almoneda para su conocimiento, en su domicilio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 22 de Septiembre de 1994, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 8149

INFORMACION DE DOMINIO**“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO”****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor **TEOFILO GARCIA LOPEZ**, promovió en la vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 249/994, ordenando el **6**. Juez su publicación por edictos por autos de fecha diecisiete de agosto del presente año, respecto de un predio **URBANO**, ubicado en la calle **JOSE MARIA MORELOS Y PAVON** número 158 de esta Ciudad, constante de una superficie de **217.05 M2 (DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CON CINCO MILIMETROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, 30.53 M2, con la CALLE AVENIDA DE LA**

PLAZA; AL SUR, 30.43 M2, con el señor ARMANDO RAMON GARCIA, AL ESTE 5.60 M2 con el señor MARTIN ALVAREZ RICARDEZ; Y AL OESTE, 7.66 M2, con la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACA-

JUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS INTERINO.

P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

1 2 3

No. 8145

DIVORCIO NECESARIO**C. JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 143/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR ESTHER LAMOYI GOMEZ, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, EN VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: LA RAZON SECRETARIAL Y SE ACUERDA.

1/- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los cómputos secretariales se desprende que los términos concedidos al demandado, para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda instaurada en su contra; han fenecido, sin haberlo hecho en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 primera parte y 132 del Código Adjetivo Civil vigente en el

Estado, se le tiene por perdido esos derechos y las notificaciones que en adelante deban hacersele, surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal incluyendo el presente proveido.

2o. Ahora bien y como lo solicita la ocurrente en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 265, 271, 616, 618 y demás relativos al Código Procesal Civil en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JORGE ALBERTO SOSA VAZQUEZ, y se ordena abrir el presente Juicio a prueba por un término de diez días hábiles, mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto y como lo establece el artículo 618 del citado ordenamiento se ordena la publicación del presente proveido en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se continuará con el trámite correspondiente.

3o. Por otra parte y en cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora en su escrito de cuenta díjasele que se reservan para ser

acordadas en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO POR Y ANTE EL CIUDADANO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

1 2

No. 8150

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 156/991, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE GUZMAN COLORADO EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VDA. DE M., Y TEOFILO MORENO DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1o. Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el primer párrafo de su escrito, dígamele que se esté a lo proveido en fecha veinticuatro de agosto del presente año en el apartado segundo de ese auto.

2o. Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión, el emitido por el Perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de más cuantía.

3o. Ahora bien, como lo pide el promovente Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previo por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

a). UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Francisco I. Madero esquina Noé de la Flor Casanova, Col.

Centro de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 140,28 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 M. con calle Noé de la Flor Casanova; AL SUR: 10.00 M. con Miguel Rosique Llaven; AL ESTE 14.00 M. con calle Francisco I. Madero; y AL OESTE 14.06 M. con Rafael Fuentes; predio inscrito bajo el número 905 del Libro General de Entradas a folios del 1557 al 1558 del Libro de Duplicados, Volumen 25, quedando afectado por dicho contrato el predio 12677 a folio 21 del Libro Mayor Volumen 46 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio; dicho predio le fué fijado un valor comercial de N\$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIEN-TOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

b) PREDIO SUB'URBANO BALDIO ubicado en la Ranchería El Bajío de esta Municipalidad de Cárdenas, Tab., con una superficie total de 01-83-78 Hás., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 257.80 M. con Juana López. AL ESTE 54:00 M. con Eladio Rosique (Eladino Rosique); y AL OESTE 8.00 M. con Felipe Ortiz López Gerónimo; predio inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios del 665 al 667 del Libro de Duplicados, volumen 26 quedando afectado por dicho contrato el predio número 6096 a folios 52 del Libro Mayor Volumen 24 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, propiedad de MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ORTIZ; a este predio le fué fijado un valor comercial de la cantidad de N\$275.700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

4o. En consecuencia, anunciese por tres

veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Asimismo fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON

No. 8153

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Civil número 273/993, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por YOLANDA CHABLE RODRIGUEZ, con fecha seis de octubre de Mil Novecientos Noventa y tres, se dictó un proveído que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada YOLANDA CHABLE RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Certificado Negativo de Propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Copia al carbon de manifestación Catastral que se refiere al folio Número 6980; Recibo Oficial Número 32300, expedida por la Tesorería Municipal de la Dirección de Finanzas; Constancia de la Dirección de Finanzas; Constancia de Posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Centla y Plano de un predio urbano ubicado en las calles de Pedro C. Colorado y Sánchez Magallanes, Independencia y Constitución de esta Ciudad, a nombre de YOLANDA CHABLE RODRIGUEZ; con los que en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio mencionado anteriormente descrito en el pri-

mer punto de hechos de su escrito inicial. Con fundamento en los artículos 1151 fracción II, 2932, 2933, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 44, 94, 155 fracción IV, y fracción VIII, 870, 871, 872 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que en derecho le compete. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Cabecera Municipal, con el fin de que quien se crea con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos a interés legal procedente, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación. Al efecto expidanse los edictos y avisos correspondientes. Con atento curso solicítense al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Centla, los informes correspondientes respecto del predio motivo de estas diligencias, en el sentido de que si forma parte o no del fondo legal del Municipio. En su oportunidad se proveerá respecto de la Información Testimonial que ofrece la promovente.- Se-

ñala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en calle Obregón sin número de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al C. Licenciado MARIO A. PEREZ MALDONADO. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Junio 13 de 1994.
ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 8148

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 718/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta de Acta de Nacimiento, promovido por JAVIER RODRIGUEZ TORRES, en contra de los CC. OFICIAL Número Uno del Registro del Estado CIVIL DE LAS Personas de esta Ciudad, y DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, con fecha once de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos conducentes a la letra dicen.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que la Ciudadana DOMITILA GONZALEZ JIMENEZ, codemandada en el presente Juicio, no contestó la demanda instaurada en su contra, dentro del término que para ello se le señaló, con fun-

damento en el artículo 132 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar. Asimismo con fundamento en los artículos 111 y 112 del Citado Código se le señala como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con base a lo establecido en los artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO: Se reservan para ser acordadas en su oportunidad, las pruebas ofrecidas por el actor.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Li-

cenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE GOBIERNO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

1 2

No. 8146

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO****MARIA SANTOS CORDOVA CRUZ O DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 457/994, relativo a juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SERGIO VILLEGAS VINAGRE en contra de usted, con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en sus puntos primeros y segundo copiado a la letra dice:

1o. Apareciendo que según certificación visible a foja veinte vuelta de autos la demandada MARIA SANTOS CORDOVA CRUZ O DE LA CRUZ, no hizo contestación alguna a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia como lo pide el actor SERGIO VILLEGAS VINAGRE en su escrito de cuenta y con fundamento en el numeral 265 del Código Adjetivo de la Materia se le declara la rebeldía en que ha incurrido y por confesa de todos y cada uno de los hechos de la demanda que dejó de contestar de-

biéndose continuar el trámite de este juicio y en lo subsecuente todas las citas y notificaciones que deban hacerse aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estados de este Juzgado 2o. En tal virtud con fundamento en lo dispuesto en los numerales 265, 284 y 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS de diez días fatales los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que sea notificado legalmente este proveído y a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado ahora bien, como la citada demandada fue declarada rebelde el presente auto se ordena publicar por dos veces consecutivas en el periódico Oficial que se editen en la capital del Estado. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Pri-

mero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1 2

No. 8151

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE NUM. 150 991 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., EN CONTRA DE LOS CC. ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN ROSARIO DE ORDAZ, CON FECHAS TRES DE JUNIO Y TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DICTARON UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o. Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos; en consecuencia, y como lo solicita el actor se aprueban los mismos y se toma como base para subastar los bienes inmuebles en cuestión el emitido por el perito tercero en discordia por ser el de mas cuantía.

2o. Ahora bien, como lo solicita el actor Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Venustiano Carranza número 427 de esta Ciudad, constante de una superficie de 280.58 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.70 metros con propiedad de Mercedes Izquierdo Flores; AL SUR: 38.70 metros con propiedad del Sr. Salome Martínez León; al ESTE: 7.25 con Hemilo Noverola C.; y AL OESTE: 7.25 metros con calle Venustiano Carranza, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de los demandados, como el documento público número 768 del libro general de entradas a folios del 2010 al 2012 del libro de duplicados, volumen 32, quedando afectado el predio número 15137 a folios 244 del libro mayor volumen 55 del Registro Público de la Pro-

iedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 1o de Junio de 1988; el citado perito le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

--b). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 196.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con propiedad de Augenia Pérez Vda. de Gallegos; AL SUR: 14.00 metros con propiedad de Maria Natividad Olán; AL ESTE: 15.20 metros con calle Francisco I. Madero; y AL OESTE: 12.90 metros con propiedad de Maria Natividad Vda. de Ortiz; dicho predio se encuentra inscrito a nombre del ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el Documento Público número 869 del Libro General de Entradas a folios 1740 al 1752 del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado el predio número 7396 a folios 214 del libro mayor volumen 25 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 31 de octubre de 1979; el citado perito en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$ 51,850.00 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a remate.

--c). UN PREDIO URBANO BALDIO ubicado en el local número 47, en la calle Abedules, Fraccionamiento Residencial Los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, constante de una superficie total de 319.36 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.159 metros con calle Abedules; AL SUR: 10.175 metros con lindero del Fracc. al ESTE: 31.893 metros con lote 48; y AL OESTE: 31.979 metros con lote 46; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del ING. JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA como el documento público número 769 del libro general de entradas a folios del 1834 al 1836 del libro de duplicados, volumen 29, quedando afectado el predio número 9238 a folios 29 del libro mayor volumen 33 del Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, según anotación de fecha 17 de Junio de 1985; el perito tercero en discordia le asignó un valor comercial por la cantidad de N\$ 47,900.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio se saca a remate.

---3o. En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo, fíjense los AVISO en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase, Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada.

---LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial interina Licenciada OTILIA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ que certifica y da fe.

DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cardenas, Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia pública, la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cardenas, Tabasco, asistida de la Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe. Se hace constar que comparece el licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su carácter de actor en el Presente Juicio y como endosatario en procuración del Multibanco Comermex S.N.C. con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate señalada en autos para éste día y hora, asimismo se da cuenta que para es-

tos autos se encuentra un escrito presentado por el actor en ésta misma fecha mediante el cual adjunta los ejemplares números 4850, 4852 y 4855, del diario Olmea y tres periódicos oficiales número 5423, 5424 y 5425, conteniendo la publicación de los Edictos ordenados en éstos autos respecto a ésta audiencia de Remate en segunda almoneda, es de dejarse asentado que obran en autos las constancias de fijación de avisos efectuado por el actuario Judicial de adscripción en los sitios públicos de ésta Ciudad y en el Juzgado para los efectos a que haya lugar.- Seguidamente abierta la audiencia la ciudadana Juez, personalmente pasó lista de postores sin que se encontraran presentes en ésta Sala de Audiencia, por lo cual se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten conforme a lo establecido en el numeral 558 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, dándose fé de que no han comparecido postores, dándose fe que se encuentra presente el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, acreedor reembargante, y Apoderado legal de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. por lo que habiendo transcurrido el término concedido para esos efectos y estando presentes las partes y el actor y acreedor, respectivamente se le concede el uso de la voz al actor licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, quien manifiesta, que en vista de que en la presente diligencia no comparecieron postores en la presente diligencia, no obstante

de haberse realizado las publicaciones correspondientes, así como tampoco comparecieron los demandado en este juicio señores JAIME RUBEN ORDAZ ACOSTA Y EVER DEL CARMEN GIORGANA DE ORDAZ a efectuar el pago de la deuda de la manera más atento solicito se señale nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la tercera almoneda sin sujeción a tipo atento a lo dispuesto por el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Tabasco, y aplicado supletoriamente al de comercio, que es todo lo que va a manifestar.- Seguidamente se le concede el uso de la voz al acreedor reembargante licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, quien manifiesta: Que estoy de acuerdo en lo solicitado por el ejecutante a fin de que se lleva a cabo una tercera almoneda sin sujeción a tipo, solicitando que se le dé al suscrito la intervención que por ley le corresponde. Que es todo lo que va a manifestar.- SEGUIDAMENTE LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene a los comparecientes por hechas sus manifestaciones y por celebrada la segunda almoneda y no habiendo comparecido postor alguno y como lo solicita el actor y acreedor, con apoyo del artículo 563 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al de comercio se ordena sacar de nueva cuenta a pública subasta los inmuebles embargados descritos ya en autos con una rebaja, se dice sin sujeción a tipo y al efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para

llevar a efecto la TERCERA ALMONEDA, ordenándose convocar postores y se expidan los edictos correspondientes, para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondientes, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado y de no hacerlo no serán admitidos a la subasta.- Con lo anterior, se dá por terminada la presente diligencia, firmando al margen y calce los comparecientes y al calce el personal que actúa, certifica y da fe. Seguidamente se publica la diligencia. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3

No. 8152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 004/992, (Sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado del Banco de Credito Rural del Golfo S.N.C. en contra de EUSTACIO RAMON HERNANDEZ se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. Para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, respecto del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Colonia Francisco Martínez Gaytán de Huimanguillo, Tabasco, constante de 100-

00-00 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Lote 27; AL SUR Lote 39; al ESTE Lote 34; y al OESTE Lote 32; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas. Tabasco. a nombre del demandado EUSTACIO RAMON HERNANDEZ, bajo el predio número 9053, folio 13, del Libro Mayor, volumen 33.

SE CONVOCA. POSTORES: Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dicho bien, menos la retaza del VEINTE POR CIENTO, fijadas para esta almoneda, los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del avalúo del predio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el periodico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

1 2 3

No. 8085

JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente numero 262 994, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la extinta MARIA DOLORES BAUTISTA MENDOZA de nunciado por la C. FRANCISCA BAUTISTA MENDOZA, con fecha doce de Julio del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado fielmente a la letra en todo su contenido dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

--- Vistos: lo de cuenta se acuerda:

--- 1o.- Por presentada la Ciudadana FRANCISCA BAUTISTA MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copias certificadas de las actas de: Defunción de MARIA DOLORES BAUTISTA MENDOZA, LAZARO CHABLE ALMEIDA Y MANUELA MENDOZA BAUTISTA, de nacimiento de FRANCISCA BAUTISTA MENDOZA, y escrito de fecha siete de julio del presente año, con el que adjunta copias certificadas de las actas de defunción de: CARMEN MENDOZA Y LAURO BAUTISTA JIMENEZ, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento verbal que se le hizo y copias simples que acompaña, con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DOLORES BAUTISTA MENDOZA quien falleció el día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; quien tuvo su último domicilio en la Calle Venustiano Carranza número 419 de la Colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad.

--- 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o. 44, 155 fracción V, 776, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicada en éste Juzgado la Sucesión

de que se trata, regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social adscrita al Juzgado para la intervención que en derecho le corresponda.

3o.- Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cuyos MARIA DOLORES BAUTISTA MENDOZA.

4o.- Con fundamento en el artículo 779 del Código en cita, se le admite la Testimonial a cargo de los Ciudadanos ANA MARIA LOPEZ DE PEREZ Y JOSE EDIBERTO GONZALEZ DE LA O., señalándose para su recepción las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la promovente su presentación ante éste juzgado mismos que serán examinados en términos del artículo 353 del Código de Proceder en la materia, previa identificación que los acredite como las personas que se ostentan, haciéndoles saber que no habrá prórroga de espera.

--- 5o.- Hecho lo anterior, y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, siendo en éste caso la ciudadana FRANCISCA BAUTISTA MENDOZA quien reclama la herencia de su extinta hermana MARIA DOLORES BAUTISTA MENDOZA, y se llaman a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamar sus derechos dentro del término de CUARENTA DIAS debiendo insertarse además Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos, por lo que se requiere a la denunciante para que manifieste a cuanto asciende los bienes de ésta mortal.

6o.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra número 184 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Pasante en Derecho MAURO LLERGO RODAS Y LICENCIADO JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERRANO a quien además otorga MANDATO JUDICIAL en términos del artículo 2495 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, en consecuencia, dígaselo que deberán comparecer ante éste Juzgado a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesional deberá exhibir cédula profesional, señalándose para lo anterior cualquier día y hora hábil a las trece horas siempre y cuando así lo permitan las labores de éste Juzgado.

--- Notifíquese personalmente. Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas. Conste. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL

No. 8138

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 398/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GRABRIEL LASTRA PEDRERO, Como representante legal de BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, hoy SOCIEDAD ANONIMA, En contra de los CC. ONAN MARTINEZ MORALES Y MARIA ESTHER GOMEZ GARCIA, Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEPTIEMBRE DOCE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Ejecutante Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que de la certificación Bancaria de fecha tres de febrero del presente año, que obra en autos, se desprende que los demandados no han hecho pago de las prestaciones pactadas en el Convenio celebrado en autos, y como se encontraba ordenado en el expediente hasta antes de la presentación del Convenio Judicial, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, en vigor, así como los numerales 543, 544, 561 y 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio el siguiente bien inmueble.

PREDO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Dos de Abril número de Jalpa, de Méndez, Tabasco con una superfi-

cie de 226.67 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 1645, del Libro General de Entradas afectándose el Predio número 6175, folio 7., volumen 23, Predio inscrito a nombre de ONAN MARTINEZ MORALES; al que le fue fijado un valor comercial de N\$112,080.00 (CIENTO DOCE MIL OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en planta alta Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia del Centro de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO: Tomando en consideración, que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto, al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, debiéndose entender que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERTA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIADO DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 742/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. LUIS SALVADOR ESPONDA FIGUEROA Y MARIA EUGALIA MARTINEZ, con fecha catorce de Julio se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Vistos en autos el escrito, se acuerda.....

PRIMERO: Conforme lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el inmueble embargado, el rendido por el arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.....

SEGUNDO: Así mismo como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio: Predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Boqueron del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-30-14 hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: al Norte, con zona Federal del Rio Mezcalapa, al Sur con propiedad de los hermanos Torres; al Este con propiedad de Marcelino Suárez y al Oeste con propiedad de Eleuterio Jiménez, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,959 del Libro General de Entradas a folios del 26,271 al 26,274 del Libro de duplicados volumen 114; quedando afectando el predio número 31,369 folio 234 del Libro Mayor volumen 120 a nombre de los demandados SALVADOR ESPONDA FIGUEROA Y MARIA EUGALIA MARTINEZ; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$239,779.00 (DOSCIEN-TOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIEN-TOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS

00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$159,852.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos del día por ciento (10%) en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

CUARTO: Conforme lo provee el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de diez días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, convocándose postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.....

QUINTO: Así mismo se tiene a el actor señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los estudiantes de Derecho ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ Y CHRISTINA TORRES RIOS.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fe.....

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial del Centro, asistido por la Segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa, comparece el Licenciado ERNESTO VENTRE

ASTRE, Apoderado de BANCOMER S.A mismo que lo acredita en su escrito inicial de demanda, con el fin de llevar al cabo la diligencia de remate señalada para este día y hora, no habiendo comparecido los demandados ni alguna otra persona que legalmente los represente. Seguidamente se procede a tomar los generales de el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, quien dijo tener treinta y cuatro años de edad, estado civil soltero, instrucción escolar Licenciado en derecho, originario de Morelia, Michoacán, con domicilio actual Avenida Niños Héroes número 125, quien se identifica con una Cédula Profesional Número 1251695 expedida por la Dirección General de Profesiones que lo acredita como Licenciado en Derecho, la cual se le devuelve por ser de su uso personal. Así mismo se hace constar que no comparece postor alguno a la presente diligencia, por lo que con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el Suscrito Juez concede la media hora de espera para admitir a los postores que se presenten. Durante el transcurso de la media hora concedida, no compareció postor alguno, por lo que en uso de la palabra el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE dijo: Que toda vez que el valor que se dio, se dice sirvió de base para la presente subasta rebasa considerablemente el adeudo que mantiene los demandados en el expediente en que se actúa, solicito se saque en Segunda Almoneda el bien inmueble sujeto a remate por el respectivo descuento del 20% sobre el valor que sirvió de base para la presente subasta. Debiéndose señalar día y hora para que tenga lugar la subasta en Segunda Almoneda. Visto y oído lo anterior el C. Juez acuerda: Conforme lo solicita el actor y en virtud de que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate, con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor aplicado supletoriamente a el Código de Comercio se ordena sacar nuevamente a remate en Segunda Almoneda y Pública subasta el bien inmueble embargado, con rebaja del 20% de su tasación ordenando convocar postores de la misma manera que para la presente diligencia, por lo que se ordena expedir los edictos y avisos respectivos para su publicación, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando citados los interesados para tales fines y ordenan-

dose notificar personalmente a los demandados por conducto del Ciudadano Acceptorio Adscrito a este Juzgado. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.....

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA.

2 3

No. 8126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 731/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER S.A., en contra de MARIA DEL SOCORRO SANTANA MORALES, con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO NUMERO 202 esquinera que forman las calles de Zaragoza y Rayón número 833, Unidad Habitacional

denominada Edificio Zaragoza Villahermosa, Tabasco, con una superficie de NOVENTA Y SIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que obra en autos, inscrito bajo el número 7624 del libro general de Entradas, a folios 28105 al 28108 del Libro de Duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho contrato el folio 92 volumen 6 de condominios, al cual le fue fijado un valor comercial del N\$ 113,708.00 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicado en la Planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta cantidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana-Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ
GONZALEZ.

2-3

No. 8144

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN
CUNDUACAN, TABASCO.**

**CUNDUACAN, TAB., A 28 DE SEP-
TIEMBRE DE 1994.**

Que en el expediente número 123/994 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y O EVA CERVANTES CONTRERAS LICENCIADA EN DERECHO APODERADAS LEGALES DEL BANCO INTERNACIONAL S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE MIGUEL HERNANDEZ DE LA FUENTE O MIGUEL HERNANDEZ DE LA F. se dictó un acuerdo que literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

---1o.- Por presentada a la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS Representante Común a la parte actora, a través de su ocurso que se provee, por medio del cual y estando dentro del término legal concedido para tal efecto, tal como se observa del cómputo Secretarial que antecede, viene ante este Juzgado a proporcionar la ubicación del predio embargado en el presente asunto, mismo que es el número 332 del Boulevard Pedro Méndez Magaña de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, consecuentemente de lo anterior se ordena acordar el escrito de fecha seis de septiembre del actual.

---2o.- Se tiene a la representante común de referencia con su escrito de fecha que ha quedado señalado en líneas que proceden, por allanándose al dictamen emitido por el perito tercero en discordia designado por este juzgado.

---3o.- En virtud de que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el numeral 1410 del Código de Comercio en vigor, se declara aprobado para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, perito tercero en discordia, mismo que presentó a este Juzgado mediante escrito de fecha primero de septiembre del año que discurre, el cual obra a fojas sesenta y dos

a la setenta frente de autos. Consecuentemente de lo anterior procedase a la venta de los bienes secuestrados.

---4o.- Como lo solicita la Licenciada EVA CERVANTES CONTRERAS representante común de la parte actora en los escritos a que se ha hecho referencia y con fundamento en los artículos 1403, 1411, 412 y aplicables del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, perito tercero en discordia nombrado por este Organismo Jurisdiccional:

---A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña número 332 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 179.30 M2, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---4o.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña número 332 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 179.30 M2, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos que corren agregados a los presentes autos, al cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---4o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Municipalidad en Cunduacán, Tabasco, cuando menos el diez

por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, debiendo exhibir el recibo correspondientes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---5o.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para lo cual expídanse los Edictos y Ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES EN NUEVE DIAS, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ

No. 8157

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1097/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, Endosatario en Procuración del Licenciado FLAVIO AMADO, EVERARDO JIMENEZ, en contra de IGNACIO ANICETO RAMON MIGUEL ANLEHU Y ROBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR AGUILERA, con ésta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO AGOSTO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: En cuanto a lo solicitado por el ocurso en los puntos primero y segundo de su escrito de cuenta, se tiene por perdido el derecho de los acreedores reembar-gantes Licenciada MARTHA ELVA ROJAS HERNANDEZ y Licenciados JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA Y JORGE LUIS TORRES LOPEZ para exhibir avalúos con apoyo en el numeral 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reservandole al mismo para comparecer en la subasta.

SEGUNDO: Como lo solicita el C. JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS, en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Asimismo, y como lo pide, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRI-

mera ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Gaviotas de este Municipio, con superficie de 2-39-18 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 3763 del libro general de entradas, a folios del 11185 al 11190 del libro de duplicados volumen ciento cinco, afectando el predio número 52,434 a folios treinta y cuatro, del libro mayor volumen doscientos cinco, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$11,960.00 ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Mayito, Colonia Mayito de esta Ciudad; con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número dos mil setenta y uno del libro general de Entradas a folios del 4566 al 4569 del libro de duplicados volumen ciento tres, afectando el predio número 45,584 a folio del libro mayor volumen ciento setenta y siete, y el cual le fue fijado un valor comercial de N\$133,540.00 CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la

planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en Uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8122

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 67/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de ERASTO ROBLES SANTOS Y NELLY COLORADO BALCAZAR, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta, y toda vez que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objeto dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Apareciendo que no existe acreedor en este procedimiento de ejecución, según se desprende del certificado de gravamen exhibido, con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y 549 y demás relativos del Código Adjetivo, se saca a remate en pública subasta y en primera moneda el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO marcado como lote número Once, de la Manzana número treinta y cuatro, Zona Cinco, de la colonia

Triunfo de la Manga de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 65.942 (SESENTA Y CINCO METROS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 10165 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 82,485 a folio 35 del Libro Mayor Volumen 321, y al cual le fué fijado un valor comercial de N\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO,
ESTADO DE TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 624/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, endosatario en Procuración de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. DE C.V. en contra del Representante Legal de la Compañía Constructora del Sureste y de los CC. DARINEL MADRIGAL DE LA O Y DE LA C. ARACELI MADRIGAL SANCHEZ, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicada en la Calle Jose Maria Morelos número 67 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1.521.50 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de embargo, predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 318 del libro general de entradas a folios 995 al 1000 del libro de duplicados volumen 90 quedando afectado el predio número 13735 folio 60 del

libro mayor volumen 53 y al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería, Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta del Citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que servirá de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en la fecha y hora así como

en el lugar señalado en el punto que antecede de este proveído.

QUINTO: Así mismo se autoriza por el actor, a la Ciudadana PATRICIA ORDOÑEZ LEON para que reciba toda clase de citas y notificaciones, tome apuntes y revise los presentes autos cuantas veces lo considere necesario.

SEXTO: De conformidad con el artículo 545 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, requierase al ejecutante para que en el término de TRES DIAS hábiles de su notificación exhiba un nuevo certificado de gravamen relativo al periodo transcurrido desde la fecha del exhibido hasta la actualidad, para efectos legales.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma El Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8147

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****PRIMERA ALMONEDA:
AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 786/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO LUIS H. BOLIO MEDINA, EN CONTRA DE JESUS MANUEL CHABLE CHAN Y CARMEN RODRIGUEZ DE CHABLE, CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos que se reservó de acordar respecto al escrito signado por el promovente de éste juicio, de fecha veintiuno de abril del año en curso, se provee en éste acto respecto al mismo. Consiguientemente como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y apareciendo de las constancias que integran ésta causa, que ninguna de las partes hizo objeción alguna a los avalúos emitidos por los peritos de ésta causa, así como tampoco a las aclaraciones que hicieron con posterioridad, y en consideración de que éstos no difieren entre sí, se declaran los mismos aprobados para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se tiene al actor, solicitando se saque a pública subasta el inmueble embargado en ésta causa. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410, 1411, del Código de comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados, el cual a continuación se describen:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, marcado con el lote número 38 manzana 13, zoa dos, constante de una superficie de 133.28 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8.54 metros con calle Choco Tabasco; Al Sur 8.50 metros, con lote 37, al Este 15.29 metros con lote número 3, al Oeste 16.07 metros con la calle Antonio de Dios Guarda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 4908 del Libro General de Entradas, afectando el predio 55462, folio 62 del Libro Mayor Volúmen 217, y el cual se encuentra a nombre de la demandada CARMEN RODRIGUEZ DE CHABLE, Al predio antes descrito, se le fijó un valor comercial de N\$87,113.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE MIL NUEVOS PESOS), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$58,075.33 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 33/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

SEGUNDO: Con en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta

Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Con apoyo en el numeral 545 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, se requiere al actor, para que por lo menos diez días antes a la fecha señalada para la diligencia de remate, exhiba nuevo certificado de gravámen del predio embargado en ésta causa, que comprenda del período transcurrido desde la fecha aquella en que solicitó el que obra en autos, apercibiéndolo que en caso de hacerlo no se llevará a efecto la diligencia de remate a que se refiere este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

E.L. al SI VALE, CONSTE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 8143

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1074/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO Apoderado de BANCOMER S.A., en contra de los CC. LUIS CESPEDES PEREZ Y MARTHA ARTEAGA CORIES DE CESPEDES, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta, tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Apareciendo que no existe acreedor en es procedimiento de ejecución, según se desprende del certificado de gravamen exhibido, con fundamento en el artículo 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código Adjetivo Civil se saca a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el siete de mayo del año de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 699 del libro de Duplicados volumen 36; afectándose el predio número 24055 a folio 55 del Libro Mayor Volumen 91, al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 04 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de CARDENAS, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijado en el punto que antecede de este Juzgado. - Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe.

LO TESTADO NO VALE E.L. ciento sesenta y nueve metros cuadrados SI VALE. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1-2-

7 en 7

No. 8140

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 632/990 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, MANUEL BOYLAN LEON, en su carácter de Endosatarios en procuración de BANCO B.C.H S.N.C. en contra de RUBICEL DIONICIO HERNANDEZ Y ANABEL SANTOS PRIEGO (SUSCRIPTORES) Y JULIO C. DIONICIO VIDAL Y EVER HERNANDEZ DE DIONICIO (AVALES), se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actor en el presente juicio y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos no lo hicieron se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, se saca a pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: ubicado en el número 220 de la calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de ésta Ciudad, con una superficie de 274.56 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que corren agregados, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio a nombre de ELIAS GARCIA PALMA, e inscrito bajo el número 4599 del

Libro General de Entradas a folios de 16, 293 al 16, 296 del libro de duplicados volumen 109, afectando el predio número 22,523 a folio 41 del libro mayor volumen 88, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para los postores.

PREDIO RUSTICO: Denominado "Buena Vista" ubicado en el Municipio de Ostuacán, Chiapas Estado de México con una superficie de 37-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que obran en el mismo, inscrito en el Registro de Pichucalco, Chiapas, en el número 82 del Libro Primero Original de la Sección Primera con fecha tres de febrero de 1982 al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 90,100.00 (NOVENTA MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo de Independencia de ésta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Ostuacán de Chiapas, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquellas ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8167

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución deducido del Expediente Número 423/993, relativo al Juicio Sumario Civil ACCION REAL HIPO-TECARIA, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A. en contra de ANTONIO BOLAINA VELUETA Y CLARA HERNANDEZ ECHEVERRIA DE BOLAINA, con fecha catorce de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o. Conforme lo solicita el actor Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en su escrito de cuenta, y apareciendo de la presente sección de ejecución que no hubo objeción ni diferencia entre los avalúos exhibidos por los peritos valuadores se tienen por aprobados para todos los efectos legales; con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la superficie de 348.38 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS); con las medidas

y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.95 metros, con calle de Acceso a Privada; AL SUR: 24.50 metros, con Camino Vecinal; AL ESTE: 15.50 metros, con Carretera Federal Comalcalco-Cárdenas; y AL OESTE: 15.00 metros, con TOMAS ARMANDO ARGANDAR FLORES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 365 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 31591 folio 87 del Libro Mayor Volumen 131. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de N\$83,333.33 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100 M.N.) 2/o. En consecuencia anunciase la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicación del predio, a través del actuario judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OC-

TUBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente. Cumplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Lic. DELIO COLOME MARIN, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. DELIO COLOME MARIN.

1-2
(7 en 7)

No. 8139

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ALEJANDRO MANZUR LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 275/992, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. MARIA REYES GARCIA MENDOZA, en contra de Usted, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.

SEGUNDO.- La actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA probó los elementos constitutivos de su acción y los demandados ALEJANDRO MANZUR LOPEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, no comparecieron a Juicio.

TERCERO.- Se declara que la actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA ha prescrito en su favor y por ende se ha convertido en propietaria absoluta del lote urbano ubicado en la Manzana X número 65 del Fraccionamiento "Las Delicias" con superficie total de 181.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 20.00 metros con el lote número 64 propiedad de Andrés Ballinas Carrera. Al Sur, 20.00 metros con la Calle 4 hoy "Gustavo Hernández Loroño. Al Este: 9.20 metros con el lote número 62 propiedad del Ingeniero Mario Concepción López al Oeste

9.20 metros con la Calle Central hoy calle de la Juventud.

CUARTO.- En consecuencia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que cancele la Inscripción bajo el número de predio 4166 del Libro General de Entradas; a folios 11271 al 11229 del Libro de Extractos volumen 100 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 39042, folio 166, volumen 151 que ampara la propiedad objeto de este juicio, en favor del demandado ALEJANDRO MANZUR LOPEZ que ha pasado por la osurpación a favor de la actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta resolución, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Capital para que sirva de título de propiedad a la actora MARIA REYES GARCIA MENDOZA, para lo cual deberán expedirse las copias certificadas correspondientes.

SEXTO.- Notifíquese a el demandado ALEJANDRO MANZUR LOPEZ o quienes sus derechos representen, los puntos resolutivos de esta Sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 8141

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente civil número 346/994, relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **GALILEO PASCUAL CRUZ Y BALDRAMINA HERNANDEZ SANTIAGO**, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentados los ciudadanos **GALILEO PASCUAL CRUZ Y BALDRAMINA HERNANDEZ SANTIAGO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio suburbano ubicado en la Calle 18 de Marzo sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio, constante de una superficie de 561.48 M2. **QUINIENTOS SESENTA Y UN METROS con CUARENTA Y OCHO CENTI-METROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 8.50 metros con María Ignacio Chablé; al Sur, 13.20 metros con calle 18 de Marzo. Su ubicación; al este, 52.00 metros con tres colindantes, Tomás López (actualmente Rafael de la Cruz Pascual), Francisco García Hernández y Julián Pascual; y al Oeste, 51.20 metros con Evangelina Reyes Solís. Con fundamento en los artículos 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SE ACUERDA.** Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dese aviso de inicio a la H. Su-

perioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia. publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo dispone los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio, a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial ofrecida por los actores. Por otra parte, gírese atento oficio al Presidente del H. Concejo Municipal de esta localidad, para los efectos de que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal. Asimismo, requiérase a los actores para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, proporcionen los domicilios de los colindantes de la porción territorial en cuestión, para estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Se tiene a los promo-

vente por designando como representante común entre ellos al ciudadano **GALILEO PASCUAL CRUZ** y por señalando como domicilio para oír y citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero número 106 de esta Ciudad, autorizando para recibirlas, tome apuntes, revise el expediente, así como para que reciba toda clase de documentos al Licenciado **DIEGO HERNANDEZ ALONSO.**

-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

-Así lo acordó, manda y firma el Licenciado **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada **ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe.

--Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Periódicos de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 8128

PRESCRIPCION POSITIVA

En el expediente número 070/994, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por el ciudadano LUCIO MEJIA JUAREZ, en contra del ciudadano REYMUNDO NOLASCO SANCHEZ Y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-

Juzgado mixto de primera instancia del décimo octavo distrito judicial de la Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, En cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

VISTOS. La certificación y razón secretarial con fundamento en los artículos 79, 265, 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se acuerda.

PRIMERO: En atención de que mediante diligencia de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Ciudadano REYMUNDO NOLASCO SANCHEZ, hoy demandado, fue legalmente emplazado a juicio, y en virtud de que éste produjo contestación a la demanda instaurada en su

contra, fuera del término que se le concedió para hacerlo, por lo que a consecuencia de lo anterior se le tiene por perdido el derecho y prosigase actuando en el expediente hasta su total conclusión.

SEGUNDO: Ahora bien, y toda vez que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cardenas, Tabasco, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia a lo anterior se le tiene por perdido el derecho y término para hacerlo, por lo que las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de los estrados del juzgado con sede en la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, incluyendo las de carácter personal así como el presente **proveydo.**

TERCERO: Asimismo, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, el término de ofrecimiento de pruebas, que es de DIEZ DIAS FATALES, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha última de su publicación.-

Notifíquese personalmente. Cúmplase, así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO por y ante el secretario de acuerdos Licenciado MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE que certifica y da fe.-

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del día. Conste.-

CERTIFICACION: Las presentes copias fotostáticas constante de una foja útil, certificó, que son fiel reproducción de su original que obra en el expediente número 070/994, y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado se expide el presente edicto, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil Novecientos Noventa y Cuatro.-

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

3

No. 8130

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO**

VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JOSE JESUS LEON CABRERA, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la calle Hidalgo S/n Carretera a Jonuta, Puente de Jonuta y por medio de un escrito, con fecha 28 de julio de 1992 y asignado por el mismo ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constando de 91.08 M2. metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace 2 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE; 2.90 metros

AL SUR; 8.80 metros con C. Nadel Palma Alvarez.

AL ESTE; 16.65 Mts. con la carretera Jonuta, Puente Jonuta.

AL OESTE; 15.40 Mts. con la calle Hidalgo s/n.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente EDICTO, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con los estatutos por el Artículo XX

del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jonuta, Tabasco 15 de Agosto de 1994

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M.V.Z. JUAN CAMPOS HERNANDEZ

-3

No. 8134

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 383/881, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JOSE TRINIDAD RUEDA ROSADO Y GLADIOLA GARRIDO ZURITA DE RUEDA, con esta fecha se dicto un auto que en lo conducente a la letra dice:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial, se acuerda.-

PRIMERO: Por presentado el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos de las partes, y se toma como base para la subasta el emitido por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:-

a).- **PREDIO RUSTICO**, denominado Lote Número Uno de Santa Serafina, ubicado en la Península de Atasta, del Municipio del Carmen Campeche, con superficie de 107-83-00 hectáreas inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a foja 374, del tomo 64-B Libros 05 y Sección de ese Registro, bajo la inscripción Segunda, número 11,959 a nombre de los demandados JOSE TRINIDAD RUEDA ROSADO Y MARIA DEL CARMEN RUEDA ROSADO DE RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es para postores.-

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia de Nicolás y Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciense por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el próximo día VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-

QUINTO: Toda vez que el bien a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con fundamento en el numeral 1971 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad de su descripción solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VEJA AHGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

Lo testado: partes. No vale. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

No. 8120

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA, DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA,
TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 93/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HECTOR LOPEZ VIDAL, con fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.- 1/o.- Se tiene por presentado al C. HECTOR LOPEZ VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Juárez sin número del Poblado Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 236.00 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, mismos que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.70 metros con la Calle Juárez, al Sur, en 10.20 metros con Rubén Pérez Evolí, al Este, 21.10 metros con Miguel Ortiz Román, y al Oeste, en 22.30 metros con José del Carmen Delgado Palacio.- 2/o.- Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.- Se admite y se da entrada a la demanda la vía y forma pro-

puesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito désele la intervención que le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- 3/o.- Por medio de ecitos dése amplia publicidad a la presente información en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los señores MIGUEL ORTIZ ROMAN, SANTIAGO GOMEZ MAYO Y FRANCISCO MANUEL DELGADO PEREZ, dígasele que se le señalará hora y fecha para la recepción en el momento procesal oportuno, de igual manera se le tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los señores RUBEN PEREZ EVOLU, MIGUEL ORTIZ ROMAN Y JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIO, todos ellos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Francisco J. Santamaría perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco.- 4/o.- También se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, y con fundamento en los artículos

2455, 2456, 2495, 2497 del Código Civil vigente en el Estado que lo represente en el presente juicio, así mismo se le señala cualquier día y hora hábil para que el Actor comparezca ante éste Juzgado a ratificar el escrito y hecho que sea de igual manera deberá comparecer al C. Licenciado MARCIO CARDENAS VASCONCELOS a protestar y aceptar el cargo conferido en cualquier día y hora hábil.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FELIPA NERY MARCIAL BELLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

---POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8135

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1071/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra de LUIS PEREZ MALDONADO Y ASUNCION RAMIREZ MAY, con fecha dos de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL mediante su escrito de cuenta, por exhibiendo Certificado de Gravámenes de los últimos diez años actualizado; mismo que se agregará a autos para que surta sus efectos correspondientes.-

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.-

TERCERO: Asimismo como lo solicita dicho promovente, con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 1410 y

1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en primera moneda el bien inmueble que a continuación se describe.-

PREDIO URBANO ubicado en la calle Morelos de esta Ciudad, con una superficie de 69.42 metros, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.45 metros y centímetros con Felicitá Montejo, al Sur, 21.15 metros y centímetros con Valeria Ovando, al Oeste 3.32 metros y centímetros con calle Morelos inscrito con el número 1411 del Libro General de Entradas a folio 3113 al 3115 del Libro de Extractos volumen 96, afectando el predio 30,828 a folios 192, del Libro mayor volumen 118, la nuda propiedad a nombre de ASUNCION RAMIREZ MAY.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por virtud de que en el dictamen emitido por los Peritos designados por la parte actora y por este Juzgado en rebeldía son congruentes y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.-

CUARTO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que

se editan en el Estado, fijandose ademas avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad. Entendiendose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno, del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.-

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8116

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.**

**C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 338/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. PABLO CUPIL LOPEZ, EN CONTRA DE LA C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Y QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

---SEGUNDO.- El actor PABLO CUPIL LOPEZ, probó su acción y la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, no compareció a Juicio y por lo tanto no se excepcionó.-----

---TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve entre el actor PABLO CUPIL LOPEZ, y la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, ante el Oficial número Uno bajo al Acta número 00095.--

---CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en la aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa que la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, por ser cónyuge culpable, solo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años, computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.-----

---QUINTO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar se declara disuelta la Sociedad Conyugal que constituyeron la actora y el demandado, pudiéndose conceder en ejecución de sentencia, a la división de los bienes comunes si los hubiere.-----

---Sexto.- Toda vez que en el presente juicio se emplazó a la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, por medio de edictos al ignorarse su domicilio, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes y publicarse además por los estrados de este Juzgado además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de esta resolución.-

---SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al C. Oficial Número UNO del Registro del Estado Civil del Municipio de Villa Atzalán, Veracruz, ante quien se celebró el Matrimonio para que sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código civil en vigor; por lo anterior, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Villa Atzalán, Veracruz, por los conductos legales, adjuntándole la copia certificada de la misma, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil para que la hagan llegar al C. Oficial antes mencionado, y para los efectos señalados con antelación.-----

---OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.-----

---NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

---ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-----

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 8133

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 94/93, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria BANCA SERFIN, S.A. en contra de JULIO CESAR AGUILERA CERON, LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNANDEZ DE AGUILERA Y OTROS, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO.-

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos exhibidos por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO: En virtud de que los acreedores reembargantes citados en este juicio, no dieron contestación a la vista que se les dió del acuerdo de fecha veintitres de Mayo de este año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, así como el de intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados en el presente juicio, y se les hace saber que ya no se practicará en favor de ellos ninguna notificación del presente juicio, por no haber comparecido a hacer valer sus derechos.-

TERCERO: Consecuentemente, y como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.-

a).- Predio Urbano marcado como lote número 19, ubicado en la avenida Los Amates de la manzana IX del fraccionamiento residencial framboyanes de esta ciudad, con superficie de 360 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Noreste en 12 metros con la avenida de los Amates; al suroeste

en 12 metros con el lote número 29; al suroeste en 30 metros con el lote número 18 y al noroeste en 30 metros con el lote número 20, dicho predio fue adquirido mediante escritura pública número 7202, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, el trece de junio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 2,295 del libro general de entradas a folios 5,091 al 5,100 del libro de duplicados volumen 103, afectando por dicho contrato el predio número 42,145 a folio 240 del libro mayor volumen 163, al cual se le fijó un valor comercial de N\$466,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.-

b).- Predio Urbano ubicado en la Prolongación de la Calle Andador de Cunduacán, de la colonia Tamulté de esta Ciudad con superficie de 135.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 8 metros con la Prolongación de la Calle Andador de Cunduacán, al Sur dos líneas de 4 metros con terreno de la colonia Manuel Gil; al este dos medidas, 15.50 metros con terrenos de la Colonia José María Pino Suárez y 3 metros con terrenos de la colonia Manuel Gil; y al Oeste en 18.50 metros con propiedad de la señora VICTORIA AGUILERA DE GALLEGOS.

dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de GRACIELA AGUILERA CERON, el 29 de Agosto de 1974 e inscrito el seis de noviembre de 1974 bajo el número 3546 del libro general de entradas a folios 8429 al 8433 del libro de extractos volumen 98, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34129 a folios 76 del libro mayor volumen 132, al cual se le fijó un valor comercial de N\$173,500.00 (ciento setenta y tres mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.-

c).- Un predio urbano ubicado en la calle Libertad de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 223.90 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte en 24.68 metros con propiedad de JULIO CESAR JAVIER Y FRANCISCO QUERO; al Sur en 20 metros con propiedad de la señora VICTORIA AGUILERA DE GALLEGOS; al este en 11.15 metros con calle Libertad y al oeste en 10 metros con propiedad de la señora VICTORIA AGUILERA DE GALLEGOS, dicho predio fue inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 8 de Junio de 1974 bajo el número 1848 del libro general de entradas a folios del 3367 al 3368 del libro de extractos volumen 98, afectando por dicho contrato el predio número 33702 a folio 76 del libro mayor volumen 130, al cual se le fijó un valor comercial de N\$431,500.00 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas.-

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10 por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijense además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos, Ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8136

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA ALMONEDA**

**A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 310/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderado Legal del Banco Internacional, S.N.C. ahora S.A. en contra de ALICIA GUADALUPE BELTRAN PADRON, Y SERGIO MATUS CASTRO, con fecha Cinco de Septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.....

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Vistos; los escritos de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO: Por presentado VICENTE PRIEGO RAMOS, con su escrito de fecha veintiuno de agosto del año en curso, recibido en este Juzgado el día veintitres del mismo mes y año, solicitando le sea reconocido el derecho y grado de prelación como acreedor del C. SERGIO MATUS CASTRO, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y autorizando persona para tales efectos. Al respecto, dígamele al promovente, que de autos se desprende que con fecha tres de marzo del año en curso, le fue notificado al acreedor reembargante CESAR ZURITA GAMAS, Endosatario de VICENTE PRIEGO RAMOS, el estado de ejecución del juicio citándolo para intervenir en el avalúo y subasta de los bienes; no habiendo desahogado en tiempo la vista que se le dio deberá estarse a los derechos que se le conceden en el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

SEGUNDO: Por otra parte, como lo solicita la actora Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Negocio Mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta con re-

baja del veinte por ciento de la tazación del siguiente bien inmueble DEPARTAMENTO DIECISIETE B. Ubicado en el Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, propiedad de los demandados SERGIO MATUS CASTRO Y ALICIA GUADALUPE BELTRAN PADRON, con superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, diez centímetros con medias y colindancias siguientes, Planta baja, Noroeste 5.80 metros con área común; al Sureste Once metros cincuenta y cinco centímetros con Vivienda 17C; al Sureste 2.10 metros con área común., al Noreste 2.985 metros, al SUROESTE 0.80 centímetros. al Noroeste 2.85 metros, al Suroeste 0.80 centímetros todas con vivienda 17 "A" al Noroeste 2.925 metros con área jardinada vivienda 17 "A" abajo cimentación, arriba planta alta. vivienda, 17 B planta alta al Noroeste 8.70 metros con vivienda 17 C; al Suroeste 2.10 metros con área jardinada vivienda 17 B; al Suroeste 80.00 metros; al Noroeste 2.85 metros, al Suroeste 2.10 metros, al Noreste 2.85 metros., al Suroeste 0.80 centímetros todas con vivienda 17 "A, al Noroeste 2.925 metros con área jardinada 17, A al abajo, planta baja vivienda 17 B, arriba azotea, estacionamiento diecisiete B con superficie de 12.00 metros dentro de las medias y colindancias siguientes. Noroeste 2.40 metros con estacionamiento 17 C; al Sureste 5.00 metros con área común; al Suroeste 2.40 metros con estacionamiento 17 C, al Noroeste 5.00 metros con área común, el cual está inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folio 192 volumen 6, documento público 6779 del Libro de Condominios, otorga el Banco Nacional de México S. N. C. contrato de Mutuo con interés y garantía.

TERCERO: Sirve de base para el remate la cantidad de N\$101,526.40 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$67,684.26, (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

CUARTO: Se hace saber a licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anunciase en forma legal la venta del bien, publicandose por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, en convocatoria de postores, entendido que la subasta se realizará en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynureta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ**

No. 8131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 117/991. (sección de Ejecución) relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISABEL CARBALLO DE OJEDA, en contra de DANIEL OJEDA CARBALLO, con fecha doce de septiembre y quince de agosto se dictó unos acuerdos que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

VISTAS: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

UNICO: Por presentada la actora ISABEL CARBALLO DE OJEDA con su escrito de cuenta, y en atención a las manifestaciones que hace de nueva cuenta se le señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto la diligencia de Remate respecto del bien mueble embargado en autos, por lo cual expídanse los Edictos y Avisos para su publicación y fijense en los lugares públicos de costumbre debiéndose insertar en los mismos el proveído de fecha quince de agosto del año en curso.-

Notifíquese personalmente. Cumplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Jefe Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS quien certifica da fe.-

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o. Téngase por presentado al C. ISABEL CARBALLO DE OJEDA con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y demandada no fueron objeto dentro del término para tales efectos se aprueban los mismos para los efectos legales conducentes.-

2o. Asimismo, y como también lo pide la citada actora y de conformidad con los artículos 1,410 al 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 551, 552, 553 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio SAQUESE A PUBLICA SUBASTA al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien mueble embargado en estos autos al demandado DANIEL OJEDA CARBALLO que es el siguiente: Un Automóvil marca volkswagen tipo Golf, modelo 1988 color azul, con placas de circulación WSM-311 particular de éste Estado, con número de serie 19JO217-6868373104, con motor número NX018211 y con Registro Federal de Vehículo (R.F.V) No. 8373104. Con dos puertas Estandar y se encuentra en buenas condiciones valuado en la cantidad de \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del valor fijado por el perito valuador.-

3o. Anunciase por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicará en el Periódico Oficial y en otros de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se dice en la Capital del Estado, así como también publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día veintidos de septiembre del año en curso, a las Once Horas, debiéndose se dice, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor asignado al bien que se saca a remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**

No. 8132

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO**

En el Expediente Civil Número 290/994, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO AGUSTIN GRANADOS ALVAREZ, promovido por ORALIA MENDOZA VIUDA DE GRANADOS, con fecha veinticinco de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado textualmente a la letra dice.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada ORALIA MENDOZA GARZA VIUDA DE GRANADOS, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto AGUSTIN GRANADOS ALVAREZ, quien falleció a causas de CARCINOMATOSIS, CARCINOMA PULMONAR.-

Con fundamento en los artículos 1500, 1504, del Código Civil relacionado con los artículos 776, 777, 778, 780, relativos del Código Adjetivo Civil, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto AGUSTIN GRANADOS ALVAREZ, formese expediente, registre en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado y al Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponda.-

Gírese atento oficio al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como Encargado al Archivo de Nota-

rias del Estado, para que informe a este Juzgado, si en las Dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el cujus para estar en condiciones de proveer lo conducente.-

Se requiere a la denunciante ORALIA MENDOZA GARZA VIUDA DE GRANADOS, para que proporcione el domicilio de sus hijos NIDIA GENEVEVA, NANCY MARIA TERESA, ILIANA, OLAYA, AGUEDA ORALIA Y DOLORES LIZBETH de apellidos GRANADOS MENDOZA, para hacerle saber la radicación del presente juicio.-

Apareciendo que la denunciante ORALIA MENDOZA GARZA VIUDA DE GRANADOS, señala que existen dos presuntos herederos de nombre JUANA MARCELA ARACELI Y SERGIO AGUSTIN GRANADOS NAVARRO, de los cuales desconocen sus domicilios, de conformidad con el artículo 769 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágase publicación de Edictos en el lugar del Juicio, en los sitios de costumbre, en el último domicilio del finado que fue en Ciudad Pémex Macuspána, Tabasco, y en el de su nacimiento que fue en Perjamo, Guanajuato, debiéndose girar para tal efecto de este último domicilio el exhorto correspondiente, transcribiéndose el auto de radicación; haciéndoseles saber a estos que deberán comparecer ante este Juzgado para hacer valer sus derechos en un término no mayor de cuarenta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación; en la inteligencia, de las publicaciones por Edictos se harán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación.-

En cuanto al desahogo de la testimonial se reserva para acordarla en su momento procesal oportuno y a petición del interesado.-

Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de ese H. Juzgado y autorizando para que a mi nombre y representación las oiga y reciba al C. Licenciado JAIME BIBILONI SALDIVAR.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano HOMAR CALDERON JIMENEZ, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. HOMAR CALDERON JIMENEZ**

No. 8125

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 21/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. RICARDO BAÑOS LUNA Y GUADALUPE MARTINEZ GUZMAN, con fecha cinco de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto en su escrito de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Conforme lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y como se desprende de autos que no se llevó a cabo la diligencia de remate en primera almoneda y publica subasta en la Fecha señalada para tal efectos; con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y casa habitación formada por el lote cinco ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar Núm. 114, fraccionamiento Macuilis, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 192.00 metros cuadrados (CIENTO NOVENTA Y DOS METROS

CUADRADOS) lo construido de 227.50 metros cuadrados, localizado al norte, dos medidas, tres metros; y diez metros ochenta centímetros; con propiedad particular; al sur, doce metros setenta centímetros seis metros cincuenta centímetros, con calle de acceso, al este, trece metros con el lote cuatro, y al oeste, diez metros con lote seis, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 7150 del libro General de Entradas, a folios 26210 al 26211 del libro de Duplicados volumen 116 afectando el predio 93993 folio 43 del libro mayor volumen 367, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 505,829.00 (QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS M.N.) siendo postura lega la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$ 337,219.33 (TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.).

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al Diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Conforme lo previene el art. 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve

días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocatoria a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez quinto civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el primer secretario judicial el C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE NUEVE DIA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 8097

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 295/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por HIROE MINAMI, en contra de JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Por presentado HIROE MINAMI, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre JOSE LUIS SERRANO GUZMAN E HIROE MINAMI; una constancia expedida por el Delegado Regional de Domicilio ignorado, expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado; tres constancias de domicilios; y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, de quien reclamó las siguientes prestaciones de los incisos a) y b), de mi escrito inicial.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, IX y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da

entrada a la demanda en la vía ordinaria civil. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

---Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación, para los fines de que el C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN. Se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que, en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.---

---Asimismo se tiene a la promovente dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley General de Población y 35 último párrafo de la Ley de, Nacionali-

dad y Naturalización, toda vez que exhibe la certificación de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración.-----

---Se tiene a la actora señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el número 108 de la calle Simón Sarlat del Centro de esta Ciudad; autorizando para oír y recibir así como para recoger toda clase de documentos al Licenciado ROBERTO CADENAS LOPEZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. BRENDA ISEAL MOYER FERNANDEZ.

No. 8138

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO
DONDE SE ENCUENTRE.**

---En el expediente civil número 086/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ADALBERTO SANCHEZ PALMA, en contra de OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO, con fecha veintidos de febrero del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- PRIMERO.- por recibido el escrito de cuenta del Ciudadano ADALBERTO SANCHEZ PALMA, con el cual da cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto de fecha diez de enero del año en curso, exhibiendo la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, en la que se advierte que la Ciudadana OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO, es de domicilio ignorado.- **SEGUNDO.-** En tal virtud, se le tiene por presentado con su escrito recibido el seis de enero del año en curso, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO.- **TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1o, 44, 254 y concordantes del de Procedimientos Civil en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su ini-

cio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- **CUARTO.-** Apareciendo que la demandada OFELIA DOMINGUEZ ALEJANDRO, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 Fracción II del Código adjetivo civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia.- **QUINTO.-** Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento legal citado.- **SEXTO.-** Se tiene al promovente señalando como domi-

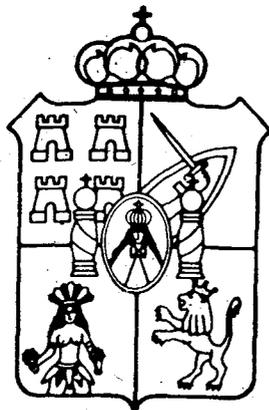
cilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 205 poniente de la calle Manuel Doblado entre avenida Benito Juárez y Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Ciudadano JULIO C. JIMENEZ LOPEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- **LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

SECRETARIO JUDICIAL**C. ROGELIO ACUÑA RUIZ.**

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.